ACTA N° 212-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiséis de diciembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo Municipal, brinda un minuto de silencio por el fallecimiento del padre del funcionario municipal Geovanny Hernández y por el fallecimiento de la madre del ex regidor Elián Portugués Carmona.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva.

Ausente: Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Pablo Josué Acosta Bonilla.

El regidor Douglas Arce Solís funge como regidor propietario por estar ausente el regidor Ronald Robles Arley.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar**,** Germán Álvarez González.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos diez correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles catorce de diciembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos diez de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Doscientos once correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecinueve de diciembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos diez de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 21 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmada por la Licda. Lucía González Barrantes, directora de la Escuela La Riviera, y con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Circuito Educativo; texto que se transcribe a continuación:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por motivo de renuncia de la misma, la anterior Junta de Educación tenía vencimiento abril del 2023.”

.-

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Jessica María Abrigo Vargas	604220207
Sara María Campos Ortiz	601820891
Marcial Gerardo Torres Esquivel	601300095
Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jessica Morales Matarrita	602990538
Herrol Mora Barrantes	1 10600920
Dayana Salazar Morera	602980490
Terna N°3	
Nombre	Cédula
Olga Martha Loaiza Ugalde	603970867
Mel Frankie Mejía Martínez	603150857
Gabriel Alexander Herrera Zavala	122200404913
Terna N°4	
Nombre	Cédula
Yerelyn Cecilia Farrier López	603430223
Massiel Marisela Picado Arias	116680836
Marco Vinicio Vargas Villalobos	602760426
Terna N°5	
Nombre	Cédula
Damna Jiménez Araya	603180904
Olivier Araya Molina	602010168
Dayana Vanessa Madrigal González	603980811

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Nombrar a Jessica María Abrigo Vargas cédula N° 604220207, Jessica Morales Matarrita cédula N° 602990538, Olga Martha Loaiza Ugalde cédula N° 603970867, Yerelyn Cecilia Farrier López cédula N° 603430223, Damna Jiménez Araya cédula N° 603180904, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera, por motivo de renuncia de la anterior junta de educación. Notificar a la Supervisión y a la Directora del centro educativo. Se convocan a los miembros de la junta de educación el miércoles 04 de enero de 2023 a las 5:30 p.m., en la sala de sesiones de la Municipalidad, para que se reúnan con la Comisión de Asuntos Jurídicos, previo a la juramentación, con el fin de conversar con ellos algunos aspectos importantes que este Concejo considera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota oficio DE-E-355-12-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigida a las Alcaldías e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

“Se comunica que el expediente N° 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL que presenta la Diputada Daniela Rojas Salas genera una serie de implicaciones a la Ley de Licores con

afectación a los recursos de la UNGL y limitación a la autonomía en el uso de los mismos para las demás entidades municipales.
Según pretende el expediente se estarían tomando 3 cuartas partes de lo que recibe la UNGL de la ley de licores para distribuir los recursos entre los municipios, pero atado a una nueva competencia en materia de infraestructura educativa y seguridad, siendo que bajo los cálculos estimados, sería de ₡2,590,054.47 por municipio a los actuales 82 cantones. Dejando desprovisto a estos sin recursos suficientes y con un recargo de funciones.
Por tanto, con el ánimo de que esta información pueda ser procesada bajo el debido criterio en cada gobierno local, se adjunta el expediente legislativo a este oficio." **Hasta aquí la transcripción**.
Sr. Presidente Municipal: sobre este tema nosotros ya nos habíamos pronunciado en contra desde el inicio, la UNGL había apoyado el proyecto, nosotros habíamos visualizado desde el inicio lo que la Unión hasta ahora visualizó que es trasladarle demasiada competencia a los municipios y muy poco dinero para hacer la función. No sé si lo damos simplemente por recibido o le decimos a la Unión que nos alegramos que ahora si vieron los peligros del proyecto de ley que si fueron vistos desde el inicio por este Concejo Municipal.
SE ACUERDA: Comunicarle a la UNGL que este Concejo Municipal ya se había pronunciado en contra de este proyecto Ley, expediente N° 23.488. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota AL-MMCA-OFI-347-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, dirigida al señor Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Marta Carballo Arce, Diputada de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo, en seguimiento al envío del oficio AL-CPETUR-0009-2022, de fecha 23 de agosto de 2022 del año en curso, el cual remite la señora Nancy Vílchez Obando de la Asamblea Legislativa, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley "Declaratoria de Interés Público para el desarrollo Turístico de los Cantones: Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos", expediente N° 23.007".
Debido a lo anterior y con el propósito de dar impulso a este expediente legislativo, le solicito respetuosamente se brinde respuesta y criterio al mismo. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2422 o 2243-2423 o al correo electrónico economicos@asamblea.go.cr
La anterior solicitud de información se realiza al amparo del artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y artículos 23 y 30 de la Constitución Política." **Hasta aquí la transcripción**.
SE ACUERDA: Comunicar a diputada María Marta Carballo Arce que este Concejo Municipal en Acta 185-2022, celebrada el 29 de agosto de 2022, brindó el apoyo a este proyecto de ley, pero que se reitera nuevamente el apoyo de este Concejo Municipal al proyecto de Ley "Declaratoria de Interés Público para el desarrollo Turístico de los Cantones: Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos", expediente N° 23.007" **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota recibida en fecha 21 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los vecinos de la cuadra de un costado de los Bomberos de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"La presente es para comunicarle lo siguiente, nuestro sector tiene un problema de salud desde hace mucho tiempo, que afecta la cuadra a un costado de los Bomberos de Esparza; nuestras casas y negocios tienen que soportar durante las 24 horas olores a cluacas (aguas negras) que vienen del Mercado y desaguan al caño. Y la Municipalidad brilla por su ausencia en cuenta el Ministerio de Salud. Tenemos adultos mayores, niños, bebes etc. Que su salud se ve afectada.

Los comerciantes se ven afectados porque los malos olores se meten a los negocios y es insoportable." **Hasta aquí la transcripción**.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos de la cuadra de un costado de los Bomberos de Esparza a la Administración para que dé la respuesta en el plazo perentorio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota P-CTRC-256-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jorge Fallas Cascante, presidente de la Cámara de Experiencias Rurales; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente acuso recibo de oficio SM-5018-2022 del 21 de diciembre de 2022 en donde se acuerda "Trasladar copia de la nota de la Cámara de Experiencias Rurales a la Comisión de Turismo, Comisión de Emprendimiento y a la Administración Municipal. Así mismo, se le concede audiencia para la sesión extraordinaria del miércoles 18 de enero de 2023, a las 6:30 pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad". Al respecto debo de disculparme, debido a que en los dos primeros meses del año tenemos una agenda cargada de reuniones con las alcaldías, concejos municipales e intendencias del país, por los motivos expuestos en mi anterior oficio. Sin embargo, y en aras de aceptar su invitación solicito nos podamos reunir de manera virtual, el día y hora aprobados en el seno de dicho ente colegiado." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Comunicar a señor Jorge Fallas Cascante, presidente de la Cámara de Experiencias Rurales que con todo gusto se le atiende de manera virtual en la fecha y hora indicada, por lo que se le estará haciendo llegar en enlace correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota DVI-2022-1351 de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigida a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora de la Región Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, con copia al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo del CONAVI, Ing. Jasón Pérez Anchía, Gerente del CONAVI, Lic. Pablo Zeledón Quesada, Jefe del Despacho del Ministro MOPT, Ing. Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de Zona 3-1 Puntarenas; CONAVI y al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Julieth Lorena Ortega Calderón, Asesora del Viceministerio de Infraestructura; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo del Viceministerio de Infraestructura. Con instrucciones superiores y debidamente autorizada, se remite para su atención el traslado de correspondencia N° DM-TC-2022- 3405, suscrito por el Lic. Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, al que adjunta el oficio N°, rubricado por la señora Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el que se solicita se "intervenga a la brevedad posible la ruta 742 (…) para que la superficie de ruedo tenga las condiciones adecuadas para el tránsito normal de cualquier vehículo", específicamente desde la entrada de Sabana Bonita, Peñas Blancas hasta el río Jabonal. En este contexto, se solicita de la manera más atenta en un plazo de 5 días hábiles analizar dicha solicitud y brindar respuesta al interesado con copia a este Despacho y al Despacho del señor Ministro." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DVI-2022-1351 de la Asesora del Viceministerio de Infraestructura del MOPT y se incorpora al expediente sobre el tema de vías y puentes. Remitir copia al Concejo de Distrito de San Jerónimo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota DVT-DGIT-OR-P-2022-433 de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada de Oficina Regional de Puntarenas, Dirección General de Ingeniera de Tránsito; texto que se transcribe a continuación:

"En atención a oficio SM-122-2022 remitido por el Concejo Municipal de Esparza, donde solicita un estudio vial para la colocación de reductores de velocidad sobre la Ruta Nacional N° 756, específicamente en el sector de la Escuela Juan Rafael Jiménez Granados de San

Rafael y la Escuela Justo Antonio Facio de la Guaria en Salitral, se le comunica que se llevó a cabo el análisis en cada una de las zonas, y se emitieron las conclusiones y recomendaciones dentro del informe MOPT-03-05-01-0815-2022 y MOPT-03-05-01-0815- 2022, los cuales se adjuntan." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DVT-DGIT-OR-P-2022-433 de la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada de Oficina Regional de Puntarenas, Dirección General de Ingeniera de Tránsito y se incorpora al expediente sobre el tema de vías y puentes. Remitir copia al Concejo de Distrito de San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 17 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité Pro Asociación de Desarrollo El Tejar; texto que se transcribe a continuación:

"Los abajo firmantes ciudadanos habitantes del sector entre el restaurante Enis, pasando por barrio El Castillo hasta llegar al bar El Garrobo, sector conocido como Las Tilapias y sectores aledaños somos testigos cada día del riesgo para adultos, personas con necesidades especiales y niños de ser arrollados por vehículos que pasan esquivando los huecos en la carretera pues carecemos de una via peatonal, misma que Sí tienen en muchos otros sectores como Macacona, Paraíso o Marañonal a lo largo de esta misma carretera.

Conscientes que somos ciudadanos que merecemos los mismos medios para prevenir un accidente fatal y que llegue el progreso hasta nuestro vecindario también, como ya llegó a otros muchos sectores en nuestro cantón.

Por lo tanto, solicitamos se contemple en el presupuesto municipal los recursos y se realicen las coordinaciones para una acera en este trayecto." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Comité Pro Asociación de Desarrollo El Tejar y se traslada a la Administración, al Concejo de Distrito Espíritu Santo y a la COMAD para que se haga un análisis integral de la situación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. AC-1166-22 de del Concejo Municipal de Montes de Oca, en el cual se notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 137-2022, Artículo N°9, del día 12 de diciembre de 2022, donde se aprueba moción de rechazo al Proyecto de Ley 22.530 una regresión en materia de accesibilidad en el transporte público de Costa Rica. 2. SM 1287-2022 del Concejo Municipal de Barva de Heredia, en el cual se notifica el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N° 73-2022 del día 14 de diciembre de 2022, donde se aprueba moción de rechazo al Proyecto de Ley 22.530. 3. CM-100-1533-2022 del Concejo Municipal de Vásquez de Coronado, en el cual se notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 138-2022 del día 19 de diciembre de 2022, donde se aprueba moción de no apoyar el Proyecto de Ley 22.530.

SE ACUERDA: Remitir copia de los acuerdos de los Concejos Municipales antes mencionados a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. MBA-SCM 2020-2024-O-0998-2022 del Concejo Municipal Buenos de Aires. 2. CONMU-1380-2022 del Concejo Municipal de Paraíso.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, informa que la semana pasada en asuntos urgentes dos compañeros nos habían presentado la renuncia a la Comisión de Enlace y Acompañamiento al CCPJ, luego de un análisis, luego de conversar con los regidores titulares lo que se acordó es lo siguiente: no se va a aceptar lo de la renuncia de los compañeros, sí agradecemos mucho el apoyo que la comisión le ha dado, la comisión cumplió el cometido de nombrar a las

nuevas personas que van a integrar el directorio, y agradecemos el trabajo que hicieron los compañeros, sí creemos que hay que darles el espacio ya a que los jóvenes puedan continuar dentro de la autonomía que debe tener el comité cantonal de la persona joven, ellos deben reunirse, convocarse, definir entre ellos mismos su propio directorio, Yo sí querría para que la labor de acompañamiento, me parece que la comisión se conformó para dos propósitos, que era colaborar en el proceso de conformación y acompañar, entonces que por lo menos tengamos una sesión de trabajo con el asesor legal a más tardar al mes de febrero como fecha máxima, haya una reunión de la comisión que puede hacerse inclusive con la Comisión de Gobierno y Administración conjuntamente y que a partir ya del mes de febrero la comisión cese sus funciones, o sea la comisión la mantendríamos por un plazo de un mes y reto lo que quedaría para esperar a que ellos se reúnan, que elijan su directorio y ya elegido su directorio nos reunimos con ellos, con el asesor legal como para tener una sesión de trabajo con ellos, ver que proyectos tienen, ver que aspiraciones tienen para los jóvenes, ver algunos proyectos que ellos puedan presentar y que puedan tener algunos recursos y que tal vez don Olivier les dé una inducción breve de unos 20, 30 minutos cuando máximo de algunos aspectos legales básicos, por ejemplo de cómo hacer la convocatoria, de cómo llevarse las actas, de cómo deben hacer los acuerdos y de esa manera damos por cumplida la labor de la comisión especial que se conformó para este periodo. Ya para el 2024 veremos si requerimos conformar nuevamente la comisión para hacer este mismo proceso y sería una comisión con un plazo finito.

Regidor Fiorella Ramírez Silva: a mí me gustaría que quede recalcado que la comisión de enlace se va a reunir hasta después de que todo en la CCPJ tenga su organización, todas las cosas que ellos tienen que hacer solos, que no se meta la comisión de enlace sino hasta febrero.

Sr. Presidente Municipal: esta es una fase que ya no le corresponde a la comisión, ellos están ya nombrados, están juramentados, entran en el periodo que les corresponda y en el periodo correspondiente se reunirán y se elegirán entre ellos. Nosotros lo que vamos a tener es una sesión de trabajo con ellos, de acompañamiento y eso sería todo.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-240-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEDIS-0304-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe a.i. del Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DEL CAPÍTULO VII, "ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.040.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El ser humano requiere una formación integral para el correcto desarrollo de todas sus habilidades, el tema salud, lo educativo, laboral, así como la cultura y el deporte, forman parte de la cotidianeidad, aportando una serie de enseñanzas y formación a quienes participan en cada una de estas áreas. Erróneamente, se tiende a priorizar una activad sobre

otra, o se resta importancia, lo que genera que se destinen menos recursos o se deje de lado el apoyo por carecer de "relevancia". De ello ha sido víctima el tema "deporte y cultura", pero que, sin lugar a dudas, le ha dado tanta felicidad a los costarricenses en torneos o mundiales internacionales, incluso la participación de costarricenses a nivel internacional ha generado que empresas o corporaciones coloquen sus ojos sobre el territorio costarricense.

Las personas con discapacidad que participan y conforman organizaciones deportivas, y que han puesto sus ojos en un campeonato internacional, conocen sobre las dificultades que acarrea en cuanto a presupuesto dicha meta, pues son aún menores los recursos a los comités paraolímpicos, muchos de ellos han desistido de participar por esta causa. Desde la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor se han presentado iniciativas de ley que se han convertido en leyes de la República, donde se han autorizado iniciativas para financiar este tipo de participaciones, pero aún no es suficiente.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de incorporar mediante una reforma parcial esas nuevas necesidades que poseen las personas con discapacidad, y solidificar el apoyo a este sector de la sociedad. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se modifica el capítulo VII "Acceso a la cultura, el deporte y las actividades recreativas", artículos 54 y 55 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1996, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 54- Acceso. *Los espacios físicos donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas, sean estadios, teatros, parques, museos, cines, bibliotecas, lugares turísticos, entre otros, deberán ser accesibles para todas las personas.*

  Las instituciones públicas y privadas que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los ajustes razonables necesarios para que todas las personas puedan acceder a ellos, esto incluirá el diseño universal y los formatos accesibles, así como intérprete de Lengua de Señas Costarricense (Lesco).

  Aunado a ello, asegurarán que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones, instrucción, formación y recursos.

  El Estado, a través del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y el Ministerio de Cultura y Juventud, en el ámbito de sus competencias, impulsará una política pública inclusiva a fin de que se cumpla con lo que se indica en esta ley y su reglamento.

  Artículo 55- Actos de discriminación. *Se considerará acto discriminatorio que, en razón de discapacidad, se le niegue a una persona participar como espectadora, organizadora, participante directo o protagonistas en actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas.*

  Además, la negación de proporcionar los ajustes razonables o brindar instrucción y formación, también será considerado como un acto discriminatorio.
- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa se encuentra acorde con la legislación nacional, específicamente con el principio de igualdad, además de algunos derechos universales como la recreación, el esparcimiento, el deporte, el respeto y la protección de las personas con discapacidad, entre otros, lo cual viene a generar mayores y mejores oportunidades para esa población." **Hasta aquí la trascripción.**

El regidor propietario en ejercicio Douglas Arce Solís se ausenta de la sala de sesiones durante unos minutos con permiso del señor Presidente Municipal.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-240-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a las Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO por cuatro votos positivos de los regidores propietarios presentes.
No vota el regidor propietario en ejercicio Douglas Arce Solís por encontrarse ausente con permiso en el momento de la votación.
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-241-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEDIS-0298-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe a.i. del Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DEL CAPÍTULO VI, "ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.041.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
El término igualdad refiere a concepciones como que deben darse a todos las mismas condiciones, oportunidades y recursos para afrontar las adversidades, o como, por ejemplo, que se debe de medir a todas las personas bajo las mismas reglas sin mediar distinción alguna, pero es claro que, aunque se tengan las mismas oportunidades, ello no implica necesariamente que las personas puedan acceder a estas y hacer valer sus derechos. Entonces cobra relevancia la equidad, este término engloba vacíos o características que la igualdad deja de lado, como el hecho de no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra, o dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones. La equidad asume que, pese a que se tengan las mismas condiciones, hay factores que limitan o impiden ese desarrollo personal, social o laboral.
En el caso de la información, no basta con que esta se difunda por todo tipo de medios de comunicación, si existen sectores de la sociedad que no pueden acceder a la misma, aunque se encuentre a mano, es decir, se requiere que esta información también cuente con formatos accesibles e inclusivos, como es la disposición en braille, lenguaje de señas lesco e incluso en audio. Ello se ha convertido en una necesidad, así como en un requerimiento en las instituciones públicas, como lo son escuelas, centros de salud, bancos del Estado; y medios de comunicación, como la prensa escrita y televisión, con el objetivo de que las personas con discapacidad, independientemente de esta, puedan hacer uso de la información brindada.
Aunque en la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuenta con un capítulo sobre acceso a la información, es necesario incluir otros elementos, de modo que se pueda ampliar la definición en cada uno de estos. Por último, se requiere un compromiso social, de parte de todas las instituciones públicas y del Estado, ello con el objetivo de crear espacios aptos para el ingreso y permanencia de las personas con discapacidad, con la atención de personal capacitado que respete sus derechos.
ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY
La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de incluir en el articulado ya dispuesto en la Ley N.° 7600, nuevas disposiciones que respalden todos y cada uno de los derechos de las personas con discapacidad, su acceso real a oportunidades y desarrollo personal, así como a educación, salud y trabajo, sin ser víctimas de discriminación. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se modifica el capítulo VI "Acceso a la información y la comunicación", artículos 50, 51, 52 y 52 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1996, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:*
  Artículo 50- Información accesible. *De acuerdo al ámbito de aplicación de esta ley, las instituciones públicas y privadas deberán garantizar que la información dirigida al*

público sea en formatos accesibles para todas las personas y sin un costo adicional.
Los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, procurarán que sus servicios sean accesibles para todas las personas.
Artículo 51- Programas o medios informativos. *Los programas informativos transmitidos por los canales de televisión, públicos o privados, deberán contar con los servicios de apoyo, inclusive intérpretes o mensajes escritos en las pantallas de televisión, para garantizarles a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho de informarse, además los medios de comunicación que utilicen plataformas digitales deberán contar con todos los formatos accesibles para que las personas con discapacidad los puedan utilizar para acceder a la información.*
Los medios de comunicación que utilicen plataformas digitales deberán contar con formatos accesibles, aumentativos y alternativos de comunicación, que garanticen el derecho de las personas con discapacidad de acceder a la información en igualdad de oportunidades.
Ningún medio de información o comunicación deberá emitir mensajes estereotipados ni discriminatorios en relación con la discapacidad.
Artículo 52- Tecnologías de comunicación. *La Superintendencia de Telecomunicaciones y el ente público rector de las telecomunicaciones deberá garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de telecomunicaciones, en los términos establecidos en Ley General de Telecomunicaciones, N.° 8642.*
Además, deberán velar que los operadores y proveedores ofrezcan a los usuarios finales con discapacidad acceso a los servicios regulados en esta ley en condiciones no discriminatorias.
Los servicios de emergencias deben incluir alternativas tecnológicas accesibles para que las personas que presenten una discapacidad que imposibilite la comunicación e información verbal puedan utilizar estos servicios.
Artículo 53- Bibliotecas. *Las bibliotecas públicas o privadas de acceso público deberán contar con servicios de apoyo, incluyendo el personal, el equipo y el mobiliario apropiados, para permitir que puedan ser efectivamente usados por todas las personas.*

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa, de una forma muy similar a la anterior, se encuentra acorde con la legislación nacional, específicamente con el principio de igualdad, además de algunos derechos universales como lo son el derecho a la información, a la comunicación, al respeto y la protección de las personas con discapacidad, entre otros, lo cual también viene a generar mayores y mejores oportunidades para esa población." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-241-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a las Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-242-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE MUNICIPAL EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 277**, a la **Gaceta Nº 242**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-242-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la

Administración y a la Comisión Especial de Control Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-243-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 277**, a la **Gaceta Nº 242**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-243-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Comisión Especial de Control Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-244-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva de la **REFORMA DEL REGLAMENTO SOBRE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 277**, a la **Gaceta Nº 242**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-244-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-245-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva de la **REFORMA DEL REGLAMENTO A LA LEY N° 9111, LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 277**, a la **Gaceta Nº 242**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-245-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-246-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano

Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 277**, a la **Gaceta Nº 242**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza."
Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-246-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-247-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE FERIAS, TURNOS, FESTEJOS POPULARES, NOVILLADAS, ACTIVIDADES BAILABLES, MUSICALES, SIMILARES Y ANEXAS EN EL CANTON DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 277**, a la **Gaceta Nº 242**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-247-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-248-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE DENUNCIAS SOBRE HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PRESENTADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 277**, a la **Gaceta Nº 242**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración y a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza."
Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-248-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-249-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DE LA LEY 5176, FACULTA A GOBIERNO**

Y AUTÓNOMAS PARA PROMOVER ARTE Y CULTURA NACIONALES, DE 20 DE FEBRERO DE 1973, Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 6750, LEY DE ESTÍMULO A LAS BELLAS ARTES COSTARRICENSES, DE 29 DE ABRIL DE 1982. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.149**.
La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **jueves 22 de diciembre de 2022**, en el **Alcance N° 280**, a la **Gaceta Nº 244**, y en virtud de que en la misma se incluye a las Municipalidades; en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-249-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-250-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43796-MP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, sobre **LA REFORMA DEL REGLAMENTO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DECRETO EJECUTIVO N º 34361-MP, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007.**
Reviste de especial importancia esta reforma reglamentaria, debido a que está relacionada con los Comités Regionales de Emergencia, Comités Municipales de Emergencias, Comités Distritales de Emergencia y Comités Comunales de Emergencia. En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 282**, a la **Gaceta N° 245**, del día **viernes 23 de diciembre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración y al Comité Municipal de Emergencias." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-250-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y al Comité Municipal de Emergencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-GDHL-062-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, firmado por Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor Desarrollo Humano Local; que dice:
"Como es de su conocimiento, el convenio actual entre el PANI y los Gobiernos Locales está próximo a vencerse, por lo que se requiere una nueva firma del documento para regir en el transcurso del año 2023.
A mediados de mes se nos fue enviado por parte de PANI el documento con el contenido que tendrá el convenio 2023, el cual ya fue aprobado por la Junta Directiva de PANI. La idea es que, sea conocido por nosotros, sea presentado al Concejo Municipal y procedan con la aprobación del machote o contenido del convenio para que lo autoricen a la firma del mismo. (se adjunta documento)
Cabe indicar que una vez analizado el mismo no hay ningún cambio de fondo solamente hacer la observación que en la cláusula **Quinta** donde la Municipalidad asigna un fiscalizador del convenio se diga **Gestor de Desarrollo Humano Local** en lugar de **Desarrollo Social**.
Es importante mencionar que una vez que se cuente con el acuerdo del Concejo Municipal por escrito de aprobación del machote, hacerlo llegar de manera inmediata a los correos jmiranda@pani.go.cr y ariveram@pani.go.cr con el propósito de que en el departamento de

Protección de PANI complete los datos en el documento y se remita para firma del alcalde."
Hasta aquí la transcripción.
Señor Alcalde: solicito me autoricen a firmar el convenio con el PANI.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-GDHL-062-2022 del Gestor Desarrollo Humano Local, aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Esparza para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad". Se traslada al señor Alcalde para su firma y aplicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-GDHL-061-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, firmado por Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor Desarrollo Humano Local; que dice:
"Por este medio le remito la información adjunta que costa de un informe (pdf) y una base de datos (Excel) de la encargada de la Unidad de Desarrollo Social dirigido a la comisión de Becas del Concejo Municipal en acatamiento del reglamento de becas en su artículo #20
Artículo 20—Remisión de resultados a la Comisión de Becas. *Al inicio de la segunda semana de enero, la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, deberá remitir a la Comisión de Becas, la lista y los expedientes de todos los solicitantes que clasificaron según el resultado del estudio técnico realizado. En este informe deberán encontrarse debidamente detallados los datos referentes a cantidad de estudiantes por nivel académico, por centro de estudios y por distrito.*
Además, deberá señalarse los estudiantes que poseen algún tipo de discapacidad.
También se deberá remitir a la Comisión de Becas, un informe técnico con la lista de las solicitudes que no califican y su respectiva justificación. ***(Así reformado por el Concejo Municipal en publicación definitiva en el Alcance N° 267 a la Gaceta Nº 248 del 24/12/2021.)***
Lo anterior con el fin de que se le dé el tramite respectivo ante el Concejo Municipal, cabe indicar que los expedientes físicos se encuentran en la oficina de la secretaria del Concejo Municipal los cuales están a disposición de la comisión de becas cuando así lo soliciten."
Hasta aquí la transcripción.
Señor Alcalde: cabe mencionar que los expedientes físicos están ya en la Secretaría del Concejo y todo lo digital fue enviado vía correo electrónico.
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-GDHL-061-2022 del Gestor Desarrollo Humano Local se da por recibida y se traslada a la Comisión Especial de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GA-PM-0277-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, dirigida al señor Alcalde Municipal, por la Proveeduría Municipal; que dice:
"En relación con el proceso realizado en el portal de SICOP mediante **el REMATE 2022RE-000006-0004700001** denominado: Remate de Derecho de llave de locales comerciales del Mercado Municipal en Esparza, me permito señalarles lo siguiente:
1. El Señor Greivin Ugalde Montoya Asistente Técnico del Mercado Municipal, solicito se iniciara el trámite de un procedimiento de remate al mejor postor por concepto de Derecho de llaves para arrendamiento de los Locales N° 12, 13 y 25, ubicados en el Mercado Municipal de Esparza, según consta en la solicitud de contratación número N° 0592022001400003 aprobada por la Gestora Administrativa, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, en la plataforma de SICOP.
2. La Unidad de Proveeduría elaboró el pliego de condiciones para este procedimiento, mismo que fue revisado por la Comisión de Contratación Administrativa y fue trasladado mediante la Alcaldía al seno del Concejo Municipal, quienes aprueban de forma definitiva el pliego de condiciones el día 31 de octubre de 2022, en Acta N° 199-2022 de Sesión

Ordinaria, Artículo VI, inciso 6, con el fin de publicar el procedimiento en la plataforma de SICOP.
3. El cartel se publica el día 23 de noviembre del 2022 en SICOP y se abre la recepción de las ofertas (pujas) a las diez horas exactas.
4. En la hora y fecha prevista, se realizó, en el portal de SICOP, el proceso de apertura y se pudo constatar que el remate no registra participantes para ninguna de las partidas sometidas a la puja.
5. Que la proveeduría cuenta con plazo hasta el día 11 de enero de 2023 para emitir el acto final de este procedimiento.
6. Que la Proveeduría emite la recomendación del acto final de este procedimiento y es trasladado a la Comisión de Contratación Administrativa quienes aprueban en su totalidad el resultado del procedimiento.
7. Que mediante solicitud de verificación número 1141570 se solicitó a la secretaria del Concejo Municipal el trámite de aprobación del acto final de este procedimiento, mediante la Plataforma de SICOP.
Por las razones expuestas anteriormente, en base a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita eleve al Concejo Municipal la solicitud de aprobación del siguiente acuerdo en cuanto al procedimiento de remate del derecho de llaves para arrendamiento de los Locales N°12, 13 y 25, ubicados en el Mercado Municipal de Esparza:
I. Se declare INFRUCTUOSO el proceso de remate 2022RE-000006-0004700001 ya que el proceso no recibió ofertas de posibles arrendatarios.” **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota GA-PM-0277-2022 de la Proveeduría Municipal, declarar Infructuoso el proceso de remate 2022RE-000006-0004700001 ya que el proceso no recibió ofertas de posibles arrendatarios. Instruir a la Secretaría del Concejo a proceder lo que corresponda en SICOP y se traslada al señor Alcalde para que inicie un nuevo proceso de licitación para el remate de los locales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

No se presentan asuntos varios.
Al ser las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del lunes veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**